

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE**

**AGENCIA DE CAPIRA**

Memorándum-047-2022

Para: Jean Carlos Peñaloza  
Jefe Evaluación

De:   
Carlos Arauz  
Jefe Forestal



Asunto: Informe Técnico del proyecto Rehabilitación De Carreteras Del Distrito De Capira, Renglón N°4: Rehabilitación De Carretera Nueva Arenosa-La florida.

Fecha: 4 de Marzo de 2022.

Por este medio le remitimos el Informe Técnico N°046-2022, por parte de la Agencia de Capira para la evaluación del Proyecto “Rehabilitación De Carreteras Del Distrito De Capira, Renglón N°4: Rehabilitación De Carretera Nueva Arenosa-La florida.” cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (M.O.P).

Atentamente,

MA/TN/mg

Rdo.  
Jas.  
7/4/2022

RECEPCIÓN  
Departamento de Evaluación Panamá Oeste  
Recibido por: Rebeca Gómez  
Fecha: 7/4/2022  
Hora: 3:55 pm

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE**  
**Sección Forestal**  
**Agencia de Capira**

**INFORME TÉCNICO N° 046-2022**  
Informe Técnico de Inspección

**1. GENERALES**

<b>MOTIVO DE LA INSPECCIÓN:</b>	Inspección en conjunto para Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.
<b>PROYECTO:</b>	REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLON N°4: REHABILITACIÓN DE CARRETERA NUEVA ARENOSA-LA FLORIDA.
<b>PROMOTOR:</b>	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (M.O.P)
<b>FECHA DE INSPECCIÓN:</b>	4 de Abril de 2022
<b>UBICACIÓN:</b>	Corregimiento de La Trinidad, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste.
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:</b>	04 de Abril de 2022.
<b>PARTICIPANTES:</b>	Mayerlin González, Yohana Castillo, German Jaén, Geraldo Aizprua - Por el Ministerio de Ambiente. Aracelys Sáez – Por la Empresa Promotora.

**2. OBJETIVOS.**

Realizar evaluación técnica e identificar el tipo de vegetación existente en el área donde se pretende desarrollar el proyecto **“REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLON N°4: REHABILITACIÓN DE CARRETERA NUEVA ARENOSA-LAFLORIDA.”** y corroborar la información proporcionada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, específicamente en el punto 7.1 Características de la Flora y el 7.1.1. Caracterización Vegetal, Inventario Forestal.

**3. ANTECEDENTES.**

A través del Memorando DRPO- SEIA-ME-040-2022, fechado 31 de Marzo de 2022, el Téc. Jean Carlos Peñaloza – Jefe de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, hace formal invitación a la Sección Forestal, para la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, **“REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLON N°4: REHABILITACIÓN DE CARRETERA NUEVA ARENOSA-LAFLORIDA.”**, a desarrollarse en el corregimiento de La Trinidad, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, presentado por el Ministerio de Obras Públicas.

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE**  
**Sección Forestal**  
**Agencia de Capira**

**4. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

El día 04 de Marzo de 2022, a las 9:30 a.m., se realiza inspección en campo en compañía de los participantes señalados al inicio del informe.

En cuanto a la cobertura vegetal del proyecto podemos señalar lo siguiente:

En el alineamiento de carretera, donde se pretende desarrollar el proyecto es una rehabilitación de carretera existente, ya conformada con tosca, posee vegetación tipo gramínea, producción Agrícola y bosque de galería en área de las quebradas y drenajes.

**5. ANÁLISIS TÉCNICO**

Lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “**REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLON N°4: REHABILITACIÓN DE CARRETERA NUEVA ARENOSA-LAFLORIDA**”, en cuanto a la descripción de la vegetación que existe en el área pudo ser corroborada en campo, concuerda con lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, en dicho estudio se mencionó que el área a impactar (área a desarrollar el proyecto) cuenta con vegetación tipo gramínea, herbazales y árboles dispersos que no se talaran.

**6 .CONCLUSIONES:**

- Que el punto 7.1. Características de la Flora y el 7.1.1. Caracterización Vegetal, Inventario Forestal, señalada en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLON N°4: REHABILITACIÓN DE CARRETERA NUEVA ARENOSA-LAFLORIDA**”, señala las especies y tipo de vegetación que se ubican dentro y fuera del área donde se pretende desarrollar el proyecto.

**7. RECOMENDACIONES:**

- Realizar trámites para el pago de Indemnización Ecológica, Resolución AG-0235-2003 de doce (12) de Junio de dos mil tres (2003), en su artículo primero (1) define la Indemnización Ecológica como “un resarcimiento económico del daño o perjuicio causado al ambiente, por la tala, roza o eliminación de sotobosques en Bosques Naturales y la remoción de vegetación de gramíneas, requeridas para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructura y edificaciones”
- Emitir el presente Informe a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental para el trámite correspondiente.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
Sección Forestal  
Agencia de Capira

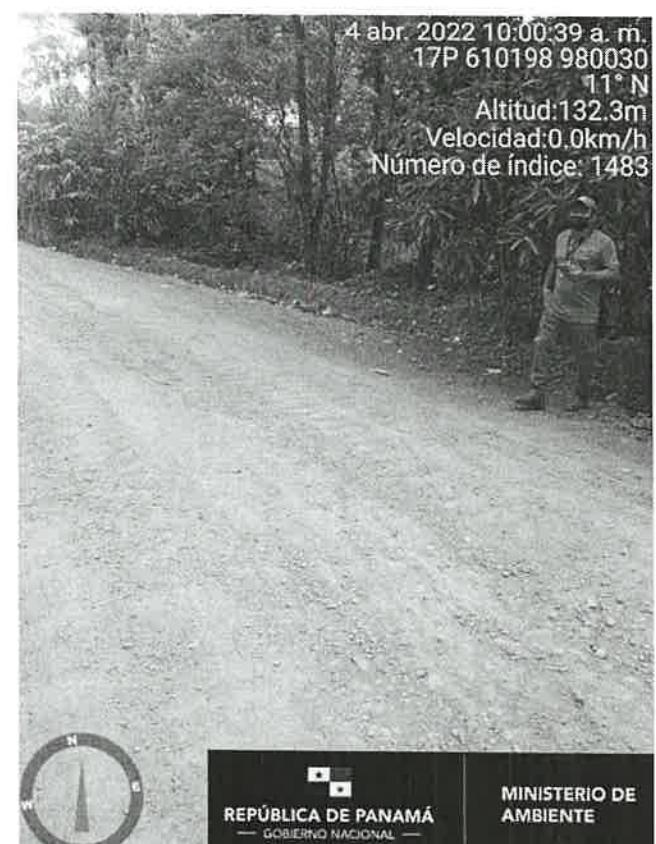
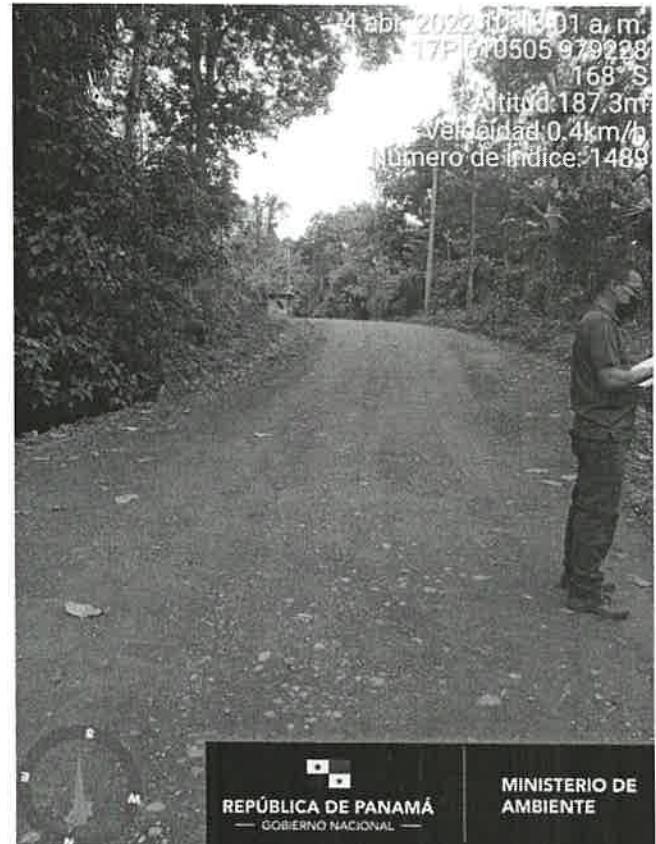
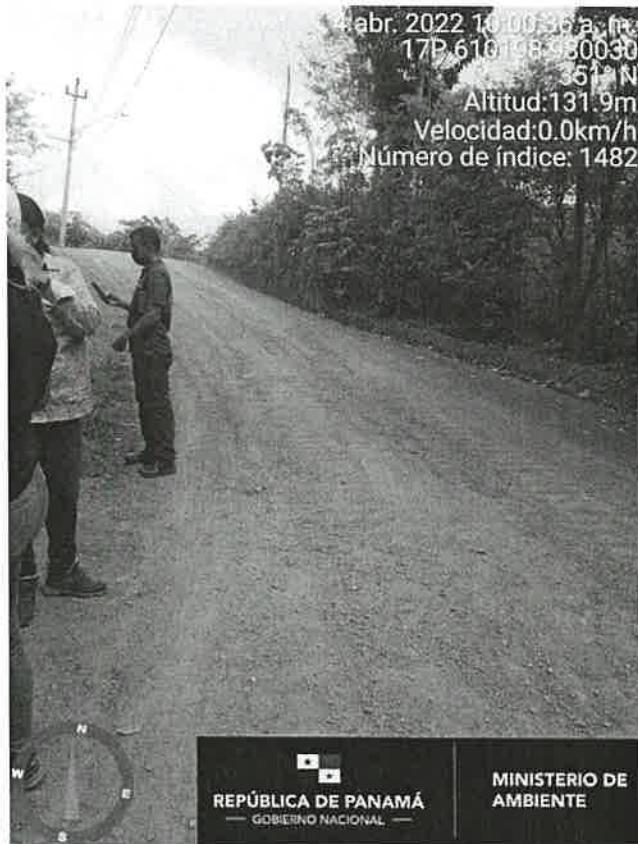
58

8. CUADRO DE FIRMAS:

Elaborado por:	Revisado por:
<p><i>Mayerlin M. Gonzalez</i></p> <p>Téc. Mayerlin M. Gonzalez B. Técnica Forestal Agencia Capira Dirección Regional de Panamá Oeste</p> <p>CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA MAYERLIN M. GONZALEZ B. TEC. EN FOMENTO Y MANEJO FORESTAL IDONEIDAD: 10,427-21 *</p>	<p><i>Tomas Núñez</i></p> <p>Ing. Tomás Núñez Ingeniero Forestal Jefe de la Agencia de Capira Dirección Regional de Panamá Oeste</p> <p>CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA TOMAS JAVIER NUÑEZ FLORES MGTER. EN C. AMBIENTALES CENF. M. REG. NAT. IDONEIDAD 6,733-03-MLE *</p>

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
Sección Forestal  
Agencia de Capira

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



60

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA I**

**DRPO-SEIA-IT-APR-108-2022**

**I. DATOS GENERALES:**

<b>FECHA:</b>	07 DE ABRIL DE 2022
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN 4: REHABILITACIÓN DE CARRETERA NUEVA ARENOSA - LA FLORIDA.
<b>PROMOTOR:</b>	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)
<b>CONSULTORES:</b>	<b>MARCELINO MENDOZA</b> <b>IRC-019-2019</b> <b>FERNANDO CÁRDENAS</b> <b>IRC-005-2006</b>
<b>UBICACIÓN:</b>	COMUNIDADES DE NUEVA ARENOSA Y LA FLORIDA, CORREGIMIENTO DE LA TRINIDAD, DISTRITO DE CAPIRA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

**II. ANTECEDENTES:**

Que en virtud de lo antedicho, el día 23 de marzo de 2022, el señor **IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, en calidad de Secretario General, del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (M.O.P.)**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN No. 4: REHABILITACIÓN DE CARRETERA NUEVA ARENOSA-LA FLORIDA**”, ubicado entre las comunidades de Nueva Arenosa y La Florida, corregimiento de La Trinidad, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **MARCELINO MENDOZA** y **FERNANDO CÁRDENAS**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-019-2019** e **IRC-005-2006**, (respectivamente). (Ver Foja 1 del expediente administrativo correspondiente).

Se procedió a verificar que el EsIA, Categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, el cual recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO-SEIA-PROV-040-2022**, con fecha de 30 de marzo de 2022. (Ver Foja 26 a la 28 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 31 de marzo de 2022, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver Foja 32 a la 37 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **Memorando DRPO- SEIA-ME-040-2022** del 31 de marzo de 2022, se invita a la Sección de Seguridad Hídrica, Sección Forestal y Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, a inspección de campo para el día 04 de marzo de 2022 (Ver Foja 38 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **Informe de Inspección Técnica SAPB No. 067-2022**, del 05 de abril de 2022 de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, concluye lo siguiente: “*De aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, para el posible desarrollo de este proyecto NO se requiere la presentación de un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Silvestre, ya que el área a*

impactar es solo la huella existente necesaria debido a su componente biológico". (Ver 39 a la 43 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 06 de abril de 2022, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I. (Ver 44 a la 46 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Informe Técnico de Campo **DRPO-SEIA-II0-107-2022**, fechado el 07 de abril de 2022, se realizó inspección técnica de campo, el día 04 de abril de 2022, evaluando el componente físico y biológico del área del proyecto. (Ver Foja de la 47 a la 50 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **Informe Técnico N° DRPO-SSH-062-2022**, del 04 de abril de 2022 y entregado el 07 de abril de 2022, de la Sección de Seguridad Hídrica, concluye lo siguiente: "Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, se ubica dentro de la Cuenca Hidrográfica No. 115 (Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá), que el proyecto atraviesa en su alineamiento siete (7) cuerpos de agua, que el proyecto colinda con un tramo del Río Trinidad, que se deberá establecer la respectiva área de protección de los siete (7) cuerpos de agua, los cuales son atravesadas por el alineamiento del proyecto y del Río Trinidad, el cual es colindante con el proyecto, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 y contribuir con el enriquecimiento de la vegetación existente en la zona contigua al cauce, con la finalidad de protección y conservación del cauce natural, que para la realización de obra en cauce la promotora deberá tramitar los permisos correspondientes en la Sección de Seguridad Hídrica, que en la etapa de construcción del proyecto se deberá tramitar los permisos temporales de uso de agua para mitigación de polvo y otros usos requeridos, con la Autoridad del Canal de Panamá (ACP)". (Ver Foja 51 a la 54 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **Informe Técnico No. 046-2022**, de la Sección Forestal, del 04 de abril de 2022 y entregado el 07 de abril de 2022, de la Sección Forestal, concluye lo siguiente: "Que el punto 7.1. Características de la Flora y el 7.1.1. Caracterización Vegetal del proyecto REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN No. 4: REHABILITACIÓN DE CARRETERA NUEVA ARENOSA-LA FLORIDA, señala las especies y tipo de vegetación que se ubican dentro y fuera del área donde se pretende desarrollar el proyecto". (Ver Foja 55 a la 59 del expediente administrativo correspondiente).

### III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera que une las comunidades de Nueva Arenosa y La Florida. Esta vía inicia en la intersección de la calle hacia Arenas Blancas y la comunidad de Nueva Arenosa, hasta los 3.018 Km en la comunidad de La Florida, contará con un ancho final de calzada de 5.50 metros, dentro de una servidumbre vial de 15 metros. Este proyecto es exclusivo para la rehabilitación del alineamiento existente, dentro del ancho de rodadura. Tiene una longitud de 3.018 Km e incluye la construcción del puente sobre el ramal del río Trinidad (Quebrada Huertas) y seis (6) cajones pluviales, sobre igual número de quebradas y pasos de aguas sin nombre.

Las cuales se encuentra localizado sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

PUNTO	ESTACIÓN	ESTE	NORTE
1	0K+000.00	610120	980490
2	0K+047.00	610136	980444
3	0K+108.00	610146	980383
4	0K+178.00	610147	980353
5	0K+195.00	610152	980315
6	0K+205.00	610151	980304

7	0K+236.00	610149	980257
8	0K+275.00	610150	980227
9	0K+334.00	610162	980164
10	0K+425.00	610183	980077
11	0K+480.00	610206	980032
12	0K+486.00	610209	980020
13	0K+525.00	610207	979981
14	0K+575.00	610208	979961
15	0K+605.00	610215	979903
16	0K+645.00	610219	979850
17	0K+666.00	610219	979843
18	0K+716.00	610224	979795
19	0K+760.00	610225	979746
20	0K+778.00	610227	979731
21	0K+834.00	610235	979676
22	0K+891.00	610247	979623
23	0K+920.00	610250	976596
24	0K+980.00	610265	979557
25	1K+005.00	610291	979521
26	1K+054.00	610319	979480
27	1K+070.00	610326	979470
28	1K+104.00	610348	979438
29	1K+154.00	610370	979404
30	1K+165.00	610381	979388
31	1K+215.00	610413	979336
32	1K+280.00	610441	979291
33	1K+345.00	610480	979240
34	1K+360.00	610486	979221
35	1K+404.00	610498	979183
36	1K+458.00	610519	979135
37	1K+549.00	610552	979085
38	1K+580.00	610577	979054
39	1K+600.00	610608	979015
40	1K+626.00	610615	978998
41	1K+640.00	610618	978979
42	1K+679.00	610625	978947
43	1K+729.00	610624	978892
44	1K+779.00	610622	978847
45	1K+800.00	610612	978824
46	1K+836.00	610594	978794
47	1K+892.00	610565	978747
48	1K+932.00	610539	978719
49	1K+982.00	610513	978694
50	1K+990.00	610487	978673
51	2K+000.00	610464	978653
52	2K+052.00	610448	978639
53	2K+107.00	610418	978596
54	2K+160.00	610389	978552
55	2K+207.00	610364	978512
56	2K+257.00	610337	978472

57	2K+305.00	610304	978440
58	2K+365.00	610268	978390
59	2K+411.00	610239	978358
60	2K+451.00	610233	978321
61	2K+465.00	610338	978309
62	2K+490.00	610246	978292
63	2K+553.00	610309	978291
64	2K+607.00	610363	978279
65	2K+659.00	610412	978266
66	2K+707.00	610454	978238
67	2K+762.00	610495	978205
68	2K+808.00	610531	978176
69	2K+845.00	610556	978154
70	2K+857.00	610566	978144
71	2K+900.00	610609	978102
72	2K+965.00	610642	978069
73	3K+018.00	610686	978039

BOTADERO			
PUNTO	ESTACIÓN	ESTE	NORTE
74	2k+345	610324	978291
75	2k+355	610329	978291

#### IV. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

**Ambiente Físico:** El Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, menciona que el uso de suelo predominante en los alrededores del proyecto es agropecuario, caracterizado por la presencia de grandes extensiones de áreas de pastos y forrajes utilizados para la alimentación pecuaria. Otros usos de suelos naturales existentes son las formaciones arbustivas en proceso de regeneración denominadas rastrojos (ocurren en áreas de producción en descanso o barbecho) y bosques de galería. Pequeñas reforestaciones también han sido desarrolladas. En términos de infraestructuras, el uso de suelo incluye los desarrollos residencias, escuelas, comercios y otras infraestructuras de soporte a diversas actividades. Al realizarse el recorrido pueden observarse la existencia de áreas en términos de topografía no muy variadas. De manera intermitente, se marcan algunos tramos en que la topografía se mantiene plana. El alineamiento del proyecto se encuentra dentro de la Región Hidrológica de la Cuenca Alta del Río Trinidad que pertenece a la cuenca hidrográfica No. 115, correspondiente al Río Chagres, la cual forma parte de la Cuenca del Canal de Panamá (CHCP). Solamente la quebrada Huertas será intervenida con este proyecto puesto que, sobre la misma se construirá un pequeño puente con longitud de 15 metros, sin embargo se construirán también seis (6) cajones pluviales en seis (6) quebradas Sin Nombre que atraviesan la rehabilitación de la carretera, incluidos en el proyecto.

**Ambiente Biológico:** El Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, menciona que en el área indirecta del proyecto se identificaron especies tales como: Balo (*Gliricidia sepium*), Carate (*Bursera simaruba*), siendo las especies que predominan en cercas vivas. De manera dispersa en los potreros se identificó Roble (*Tabebuia rosea*), Guácimo (*Guazuma ulmifolia*), Canillo (*Miconia argentea*), Jobo (*Spondias mombin*), Laurel (*Cordia alliodora*), Guaba (*Inga spectabilis*), esta especie se identificó en las huertas de los lotes residenciales de los moradores, además de ciruelo (*Spondias purpurea*), Marañón curazao (*Syzygium malaccense*), Guanábana (*Annona muricata*), Guayabo (*Psidium guajava*), entre otros. En las márgenes de los cursos de agua se identificó especies tales como Guabito de

rio (*Zygia longifolia*), Higuerón (*Ficus insípida*), Sigua blanco (*Cinnamomum triplinerve*), Jobo (*Spondias mombin*), Tachuelo (*Zanthoxylum panamense*), Guarumo pava (*Schefflera morototoni*), Paraíso (*Trichilia hirta*), Espavé (*Anacardium excelsum*), entre otras. En el área directa del proyecto no existen árboles que sean necesarios talar para el desarrollo del proyecto. Esta área está caracterizada por tener cobertura de gramíneas y herbazales. En cuanto a la fauna silvestre, la existencia está directamente relacionada con la vegetación existente, razón por la cual en el terreno objeto de estudio solo existen especies de fauna menores, ya que éste ha sido intervenido para el establecimiento del poblado, campos agrícolas y pecuarios por esta razón es difícil encontrar en el sitio fauna que se encuentre en peligro de extinción según la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre.

**Ambiente Socioeconómico:** Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, evidencia que el día 10 de enero de 2022, se aplicó un total de diez (10) encuestas, a residentes cercanos a los sitios donde se llevará a cabo el proyecto para tener su opinión y sugerencias acerca del mismo, en el cual se concluye lo siguiente: el 100% de las personas encuestadas todas conocían el proyecto, el 100% de las personas encuestadas indicaron que el proyecto beneficia a la comunidad, el 100% de las personas encuestadas indicaron que el proyecto es positivo para la comunidad, el 80% de las personas encuestadas consideran que no se verán afectadas personalmente por el proyecto, el 100% de las personas encuestadas consideraron que el proyecto no afectaría los recursos naturales, el 90% de las personas encuestadas indicaron que no habría efectos en la seguridad vial. Entre las recomendaciones se tiene las siguientes: Cumplir con los trabajos y realizarlos bien, oportunidad de trabajo para los moradores, que se construya la obra con calidad, que construyan la obra en su totalidad, que se construya aceras y señalizaciones.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, se determinó que los impactos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente: remoción de capa vegetal en la servidumbre vial, aumento en la susceptibilidad de los procesos erosivos del suelo, contaminación del suelo, compactación y pérdida de fertilidad del suelo, cambios en la topografía del terreno, generación de desechos sólidos, pérdida de absorción de agua por pavimentación, cambio en la escorrentía natural de aguas pluviales, generación de polvo, emisiones de gases de vehículos y maquinaria, generación de ruidos por ingreso de maquinarias, vehículos y ejecución de trabajos, entre otros. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c. Notificar al Ministerio de Ambiente sobre el hallazgo de la presencia de alguna especie de la vida silvestre que sea avistado herido y/o rezagado en el área del proyecto para proceder al rescate conjunto y trasladarlo a un sitio seguro.
- d. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.

- e. Tramitar los permisos de tala/poda necesarias de aquellas especies arbóreas y/o arbustivas que lo ameriten, ubicadas en los márgenes de ambos lados de la carretera a rehabilitar Nueva Arenosa – La Florida.
- f. Conservar y proteger aquellas especies forestales que se encuentran en la servidumbre de las fuentes hídricas (quebradas Sin Nombre y quebrada Huerta), en el alineamiento de la rehabilitación de la carretera, que no serán afectadas por la ejecución de las obras en cauce y remover aquellas especies que sean única y estrictamente necesarias, previa evaluación y autorización del Ministerio de Ambiente.
- g. Proteger y conservar las formaciones de bosques de galería y /o servidumbres de las quebradas y río cumplir con el acápite 2 del Artículo 23 de la **Ley No. 1** de 3 de febrero de 1994, la cual establece “En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros” y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994. El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección de los cuerpos de agua identificados en el estudio.
- h. Contar con la aprobación de la autorización de obra en cauce de las fuentes hídricas (quebradas Sin Nombre y quebrada Huerta), de acuerdo con la **Resolución AG-0342-2005**, “que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dicta otras disposiciones” y su modificación, la Resolución AG-0108-2015 del 13 de febrero de 2015, e incluir los resultados en los informes de seguimiento correspondientes.
- i. Tramitar los permisos temporales para uso de agua de las fuentes hídricas, para la mitigación del polvo y otros usos requeridos, con la **Autoridad del Canal de Panamá (A.C.P.)**.
- j. Cumplir con las acciones dispuestas y señaladas por la **Autoridad del Canal de Panamá (A.C.P.)**, emitidas a través de la Nota AP0006 del 25 de noviembre del 2021.
- k. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del **Ministerio de Obras Públicas (M.O.P.)** (especificando la servidumbre de la carretera y quebradas).
- l. Realizar el diseño y construcción de todos los componentes viales del proyecto, de acuerdo al Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del **Ministerio de Obras Públicas (M.O.P.)**.
- m. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- n. Cumplir con las recomendaciones y legislación del Ministerio de Obras Públicas, además deberá contar con la debida señalización, sitios de almacenamiento de materiales, esto deberá ser coordinado con las autoridades competentes.
- o. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 306**, del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.

- p. Cumplir con el **Reglamento DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. “Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas”.
- q. Cumplir con el **Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000**. Higiene y Seguridad Industrial. “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- r. Cumplir con el **Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000**. “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- s. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley No. 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- t. Cumplir con la **Ley No. 6**, del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- u. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- v. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- w. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- x. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCULTURA)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- y. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- z. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- aa. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- bb. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y un (1) último informe de cierre al culminar la obra, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un

profesional (AUDITOR AMBIENTAL), IDÓNEO E INDEPENDIENTE de EL PROMOTOR del proyecto.

cc. Presentar ante la Dirección Regional del MINISTERIO DE AMBIENTE de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría 1 aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 agosto de 2012.

## V. CONCLUSIONES:

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presentado por MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (M.O.P.) y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 agosto de 2012. y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. Como parte del proceso de participación ciudadana, el 100% de las personas encuestadas indicaron que el proyecto beneficia a la comunidad.

## VI. RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral, se recomienda APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN No. 4: REHABILITACIÓN DE CARRETERA NUEVA ARENOSA – LA FLORIDA, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (M.O.P.).

### EVALUADO POR:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
YOHANAY CASTILLO  
MTER EN C. AMBIENTALES  
CENF. M. REC. N°1  
IDONEIDAD: 9.074-14-119 \*

LICENCIADA YOHANA CASTILLO  
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

### REVISADO POR:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JEAN C. PEÑALOZA P.  
TÉC. EN CIENCIAS  
FORESTALES  
IDONEIDAD: 9.074-14-112 \*

TECNICO JEAN C. PEÑALOZA  
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.:

LICENCIADADA MARISOL AYOLA  
Directora Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL  
PANAMÁ OESTE

RV: Notificación REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN N°4: REHABILITACIÓN DE CARRETERA  
NUEVA ARENOSA – LA FLORIDA

Cabrera de Garzola, Vielka <vgarzola@mop.gob.pa>

Lun 04/11/2022 11:19 AM

Para: Erick Martinez <emartinez@mop.gob.pa>; Gabriela Teresa Yanguez <gyanguez@mop.gob.pa>

Buenos días.

Corresponde a la Dir. de Mantenimiento.

Gracias,

Licda. Vielka de Garzola  
Jefa Nacional de la Sección Ambiental  
Ministerio de Obras Públicas



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
SECCIÓN AMBIENTAL  
TEL: 507-9679

**MIAMBIENTE**  
Departamento de Evaluación Panamá Oeste  
Recibido por: Rebeca Guerra  
Fecha: 11/1/2022  
Hora: 2:21 pm

De: Walker, Eduardo <ewalker@mop.gob.pa>

Enviado: lunes, 11 de abril de 2022 9:17 a. m.

Para: Erick Martinez <emartinez@mop.gob.pa>; Gabriela Teresa Yanguez <gyanguez@mop.gob.pa>

Cc: Cabrera de Garzola, Vielka <vgarzola@mop.gob.pa>

Asunto: Notificación REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN N°4: REHABILITACIÓN DE CARRETERA NUEVA ARENOSA – LA FLORIDA  
en la Regional de >Mi Ambiente de Chorrera

Buenos días

por Instrucciones de la Licda. Garzola se le comunica que ya nos podemos Notificar de la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental CAT I REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN N°4: REHABILITACIÓN DE CARRETERA NUEVA ARENOSA – LA FLORIDA (DNI) en la Regional de >Mi Ambiente de Chorrera

saludos

68